

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de los presentes recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Luis Tejada González y don Juan González-Reguerual Losada, contra las Ordenes del Ministerio del Ejercicio de fechas 7 de marzo, 25 de abril y 14 de mayo de 1962, por las que respectivamente se concedió a don Emeterio Mayayo Jiménez el ingreso en la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar con aplicación de los beneficios de la tercera disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958, se dió efectividad a dicho ingreso y se le ascendió a Capitán Auditor y se le promovió a Comandante de dicho Cuerpo, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se autoriza a la Asociacion de Sordomudos de Madrid para celebrar una rifa benéfica en combinacion con la Loteria Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 23 de noviembre de 1963.

Peticionario: Asociación de Sordomudos de Madrid.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Loteria Nacional del día 25 de mayo de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil marca «Ford» de 29 HP, matrícula M-249698, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Loteria Nacional que se celebrará el día 25 de mayo de 1964, cuyo vehículo se entregará al agraciado libre de gastos, corriendo a cargo de la Asociación de Sordomudos de Madrid los gastos de matriculación e impuesto de lujo.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional únicamente por las personas propuestas por la Asociación y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8795.

*RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se autoriza a la Obra Social Cultural Sopena, de Badajoz para celebrar una rifa benéfica en combinacion con la Loteria Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 25 de octubre de 1963.

Peticionario: Obra Social Cultural Sopena de Badajoz.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Loteria Nacional del día 15 de abril de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil marca «Chevrolet-Corvaire», matrícula M-259104, valorado en 150.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del primer premio del sorteo de la Loteria Nacional que se celebrará el día 15 de abril del año 1964, siendo de cuenta del agraciado los gastos que ocasione la matriculación a nombre del mismo.

La venta de papeletas abarcará todo el territorio nacional, verificándose directamente por los elementos directivos de la Obra.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8795.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de La Coruña por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de Marcos López Méndez, que se dice está ausente en la Argentina, y que anteriormente residió en Vegadeo, Asturias, por la presente se le hace saber, en relación con el expediente de contrabando número 165/1963 en el que figura como responsable, lo que sigue:

«La Comisión Permanente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 20 de agosto del año actual, dictó en el expediente número 165/1963 el siguiente fallo:

1.º Declarar como *culpa* una infracción de contrabando de menor cuantía por estar comprendidos los hechos en el artículo séptimo, apartado 1), casos 2, 3 y 5, y apartado 2) del mismo artículo, del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en el concepto de autores, a Atilano Coto Lanza y a Marcos López Méndez.

3.º Declarar que concurre la atenuante tercera del artículo 14 del repetido texto refundido, sin agravantes.

4.º Imponer a los inculcados las siguientes multas: a Atilano Coto Lanza, 1.187,68 pesetas; a Marcos López Méndez, 2.823,84 pesetas; total, 3.991,52 pesetas, multas que representan el duplo del valor de las mercancías intervenidas a cada uno.

5.º Imponerles también el comiso de dichas mercancías y la sanción subsidiaria de arresto, para el supuesto de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de un año, por aplicación de los beneficios concedidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de julio último.

6.º No declarar el comiso del vehículo en que se transportaron las mercancías por aplicación del criterio sustentado por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 8 de octubre de 1960.

7.º Conceder premio a los aprehensores.»

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la anterior Resolución pueden interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 18 de noviembre de 1963.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Gabriel Castro.—8.405.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Llaneras Ferrer y Juan Isern Company, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en su sesión de Pleno de 4 de octubre de 1963, al conocer el expediente de este Tribunal Provincial número 528 51 por aprehensión de un automóvil «Peugeot», ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Antonio Fernández Muñoz, representado por el Abogado don Francisco Valdelomar Montes, contra fallo dictado con fecha 17 de noviembre de 1963 en el expediente núm. 528 61 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno de Madrid, acuerda:

1.º Estimar el recurso interpuesto

2.º Revocar en parte el fallo recurrido y, en su lugar, declarar:

Primero.—Que se ha cometido una infracción de contrabando de mayor cuantía por importe de 120.000 pesetas, comprendida en el apartado dos del artículo séptimo de la Ley.

Segundo.—Que de dicha infracción son responsables en concepto de autores los inculcados Juan Llaneras Ferrer, Gabriel Masanet Roca y Juan Isern Company, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad los dos primeros y concurren en el último la agravante número nueve del artículo 15 de la Ley.

Tercero.—Imponer las siguientes sanciones: A Juan Isern Company, multa de 240.000 pesetas, equivalente al séxtuplo de la tercera parte del importe de la valoración del vehículo objeto de la infracción, y a Juan Llaneras y Gabriel Masanet, multa de 186.800 pesetas, equivalente al 4,67 de la misma base, a cada uno de ellos.

Cuarto.—Declarar que no hay lugar al comiso del vehículo aprehendido, que deberá ser devuelto a don Antonio Fernández Muñoz, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes a su importación en territorio nacional, sin que sea exigible el sustituto de comiso, porque este sólo es aplicable, según reiterada jurisprudencia de este Tribunal Superior, cuando no ha habido aprehensión de género—según dice la propia Ley—, pero no en los casos en que el no comiso se declara en virtud de consideraciones de tipo jurídico declaradas por el Tribunal y no ha habido aprehensión material de los géneros constitutivos de la infracción de contrabando, como sucede en este caso.

Quinto.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Secretario, Ansel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—8.353.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 3349/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de 39 vehículos «Land Rover-Santana 88», con destino a Servicios de Carreteras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de treinta y nueve «Land Rover-Santana ochenta y ocho», con destino al Servicio de Construcción de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de nueve millones mil novecientos ochenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, treinta y nueve vehículos «Land Rover-Santana ochenta y ocho», con destino al Servicio de Construcción de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de nueve millones mil novecientos ochenta pesetas para la adquisición de los referidos vehículos, con cargo a la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3350/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza el concurso de proyectos para el suministro y montaje de las compuertas metálicas, desagües de fondo y ascensor del embalse de Guadalmena (Jaén).*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de bases para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas metálicas, desagües de fondo y ascensor del embalse de Guadalmena (Jaén), con presupuesto de ejecución por contrata de quince millones de pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyecto de bases para el concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas metálicas, desagües de fondo y ascensor del embalse del Guadalmena (Jaén), por su presupuesto de quince millones de pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3351/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de dos máquinas de imprimir y reproducir offset «Rotaprint» y dos aparatos de reprografía «Fotoclarke», con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia y Vizcaya.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir offset «Rotaprint», modelo R treinta y noventa, y dos aparatos de reprografía «Fotoclarke», modelo Autophot A cuarenta y tres, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia y Vizcaya por un importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientos sesenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, dos máquinas para imprimir y reproducir offset «Rotaprint», modelo R treinta y noventa, y dos aparatos de reprografía «Fotoclarke», modelo Autophot A cuarenta y tres, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientos sesenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos cincuenta y dos del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3352/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de cuatro equipos GBC para encuadernación de proyectos, con destino a varias Jefaturas de Obras Públicas.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de cuatro equipos G. B. C. para encuadernación de proyectos, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un importe de setecientos noventa y ocho mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, cuatro equipos G. B. C. para encuadernación de proyectos, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de setecientos noventa y ocho mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos cincuenta y dos del vigente Presupuestos de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ